

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

Nº int.: 4205305

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
07 ENE 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **126031**

SANTIAGO, **06 NOV 2013**
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA Nº26.188 de fecha 11.09.2007, del Ministerio del Interior, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Oscar Luis CRUZATT HERNANDEZ de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud hecha llegar por la Sra. Nicole Rojas Tolosa, pareja del extranjero, a través del Gabinete Presidencial, indicando que ambos son padres de un menor de nacionalidad chilena, c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente registra una salida del país el 09 de agosto de 2011 y una expulsión dictada por la Intendencia Regional de Antofagasta, mediante Decreto Nº28, de 08.07.2011, d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA Nº26.188 de fecha 11.09.2007, del MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Oscar Luis CRUZATT HERNANDEZ, de nacionalidad peruana, DNI Nº45504072.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

[Handwritten signature]



[2238] 21/10/2013
MCM/GCH/CF



[Handwritten signature]
RIGOBERTO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



SALUDA A UD.
[Handwritten signature]
LUIS MASFERRER FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN